

NÚMERO 4.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Contratación personal temporal.
4. Relaciones de facturas.
5. Acta de comprobación de replanteo e inicio de obras de "Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón (Bda. Ibarburu)" – 4ª Fase.
6. Adjudicación contrato menor de asfaltado en calle Francesa segundo tramo.
7. Adjudicación contrato menor de servicios de impresión.
8. Aceptación propuestas de indemnización diversos exptes. DBM.
9. Aprobación Proyecto de urbanización de Acerados y zonas verdes en Avda. Ingeniero José Luis Prats, s/n.
10. Aprobación de la iniciativa para el Sistema de Compensación y aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución UE-1 de la Actuación AP-57 "ECHAJUY".

11. Gestión del bar de la Caseta Municipal durante la feria 2016.
12. Adjudicación contrato menor Programa Cuentacuentos en las Bibliotecas y en Fuente del Rey. Programación 2016.
13. Adjudicación contrato menor visitas escolares de Educación Infantil a las Bibliotecas Municipales. Programación 2016.
14. Adjudicación licitación suministro de materiales y accesorios para la instalación eléctrica y exorno provisional del recinto ferial con motivo de la Feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana y el alumbrado extraordinario de Navidad, años 2016-2019.
15. Adjudicación contrato menor de mantenimiento de ascensor en C.E.I.P. "Las Portadas".
16. Convenio de Atención Infantil Temprana entre Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y este Ayuntamiento.
17. Adjudicación contrato menor de obra para poda y apeo de arboleda en CSDC Las Portadas.
18. Asuntos de urgencia.
19. Ruegos y preguntas.

1º(130).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de enero de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(131).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Saluda de esta Alcaldía de fecha 29 de enero de 2016, dirigido a Doña Carmen Cintas Mauri, por el que se le traslada pésame corporativo con motivo del fallecimiento de su madre.
- Saluda de D. Pío García-Escudero Márquez, Presidente del Senado, de fecha 27 de enero de 2016, por el que acusa recibo del acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2015, remitido por este Ayuntamiento, referente al apoyo de la investigación contra el cáncer que se está llevando a cabo en la Universidad de Granada, el cual ha sido trasladado a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

3º(132).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas

Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal que a continuación se relaciona:

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN

- o 2 OFICIALES ALBAÑILERÍA T/C (MTOCCPP) 3 MESES
- o 1 OFICIAL 1º ALBAÑIL T/C (MTOCCPP) 2 MESES
- o 2 PEONES T/C (MTOCCPP) 2 MESES
- o 1 PEON T/C (MTOCCPP) 47 DIAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y OBRAS:

- o 10 PEONES T/C (ENTRENÚCLEOS) 6 MESES
- o 2 OFICIALES JARDINERÍA T/C (ENTRENÚCLEOS) 6 MESES
- o 4 PEONES ALBAÑILERÍA T/C (MANTENIMIENTO MOB.URB.) 3 MESES
- o 2 OFICIALES ALBAÑILERÍA T/C (MANTENIMIENTO MOB.URB.) 3 MESES
- o 4 PEONES MONTADORES T/C (MANTENIMIENTO MOB.URB.) 6 MESES
- o 1 OF. CONDUCTOR T/C (MANTENIMIENTO MOB.URB.) 4 MESES
- o 2 OF. CARPINTEROS T/C (MANTENIMIENTO MOB.URB.) 3 MESES
- o 2 OF. PINTORES T/C (MANTENIMIENTO MOB.URB.) 3 MESES

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA:

- o 1 OFICIAL 1º HERRERO T/C (TALLER MECANICO) 6 MESES

DELEGACIÓN DE ZONA SUR:

- o 1 MONITOR/A T/P (CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA) 3 MESES

DELEGACIÓN DE DISTRITO DE QUINTO:

- o 3 OFICIAL 1º CONDUCTOR T/C (LIMPMONTE) 6 MESES

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

- o 1 LIMPIADORA T/C (LIMPCCPP) 6 MESES

DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES:

- o 4 PEONES GUARDAS T/C (FERIA) 4 MESES

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(133).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (69), por importe total de 1.037.945,71 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 5 de febrero de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 4A/2016: 51 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 304.328,13 €.
2. Relación 4B/2016: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 62,19 €.
3. Relación 4C/2016: 12 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 119.763,73 €.
4. Relación 4D/2016: 5 facturas (LICITACIÓN) por importe de 613.791,66 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

5º(134).- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS DE "MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU) - 4ªFASE.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta inicio de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 28 de enero de 2016 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, el Director de la obra D. Antonio Aparicio Zoyo; asistiendo por la empresa adjudicataria D. XXXX, en representación CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(135).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ASFALTADO EN CALLE FRANCESA SEGUNDO TRAMO.- Por el

Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de la calle Francesa, segundo tramo (entre calle Santa Cruz y calle Calderón de la Barca), por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L	6.286,50 € (IVA no incluido)
EFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	6.399,12 € (IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	6.419,85 € (IVA no incluido)

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de asfaltado en C/ Francesa segundo tramo (entre calle Santa Cruz y calle Calderón de la Barca) a la empresa. CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 6.286,50 € más 1.320,17 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.606,67 €. IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 381 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 4 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de asfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 6.286,50 €, más 1.320,17 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.606,67 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, el gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(136).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se informa de la necesidad de contratar el servicio de impresión para los padrones fiscales de Impuesto Vehículos Tracción Mecánica y Tasa Recogida de Basuras, y Tasa Entradas Vehículos y Reservas Aparcamiento para el presente ejercicio 2016.

Desde 2012 hasta el año pasado se viene adjudicando este tipo de servicios a la empresa Mailing Andalucía, S.A, según el criterio de mejor presupuesto. Hay que destacar la facilidad, efectividad y buen hacer de esta empresa durante estos años.

Se solicita por esta Delegación presupuestos a diferentes empresas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

Teniendo en cuenta el volumen de impresión de 2015 los presupuestos ascenderían a:

	<u>Imp. Neto</u>	<u>Imp. IVA</u>	<u>Imp. Total</u>
XXXX (XXXX)	7.818,56 €	1.641,90 €	9.460,46 €
Mailing Andalucía, SA (A41502840)	5.570,99 €	1.169,91 €	6.740,98 €
Servinform SA (A41050980)	4.563,84 €	958,41 €	5.522,24 €
Special Documents SL	5.731,98 €	1.203,72 €	6.935,70 €

El importe facturado definitivo estará en función del volumen real de impresión que se produzca.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de impresión, de conformidad con los artículos 111, 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa **SERVIFORM, S.A. (A-41050980)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 220.00 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(137).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/024.- Por la Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 690,16 €, que ofrece la Compañía aseguradora LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1760/2015-1849/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/04/2015, en la calle SANTA ANA (a la altura de la Iglesia de Santa María Magdalena) de esta ciudad, se han producido **daños a a un árbol, protector de chapa de su base, placa de tráfico vertical y daños en la fachada de la Iglesia.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A-80871031, y domicilio en calle Isaac Newton, nº 7 C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(138).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/055.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 326,70 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4053/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/07/2015, en la calle Oscar Arias esquina calle Genil de esta ciudad, se han producido daños a **panel de señalización de nomenclator de la calle Oscar Arias.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este

ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(139).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/091.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 363,00 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6127/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/11/2015, en la Avda. de Eespaña (a la altura del Bar "El Naranjito") de esta ciudad, se han producido **daños a un árbol y acerado.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(140).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/070.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.185,37 € que ofrece la Compañía aseguradora FIACT MUTUA DE SEGUROS GENERALES por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4758/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/09/2015, en la Avda. de España, en las proximidades de la Glorieta de la C.A. del País Vasco de esta ciudad, se han producido **daños a farola de alumbrado público.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de FIACT MUTUA DE SEGUROS GENERALES, con CIF: G-08171407, y domicilio en calle San Bernardo, 107, C.P. 28015 - Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(141).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/071.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 600,63 € que ofrece la Compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4852/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/09/2015, en la calle Casilla de la Dehesa, a la altura del nº 30 de esta ciudad, se han producido **daños a árbol de la acera al desplazarse un vehículo que se encontraba estacionado.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este

Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-488037642, y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4 C.P. 28042 - Madrid A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(142).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/051.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.125,00 € que ofrece la Compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3584/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/06/2015, en la calle Aragón esquina calle Burgos de esta ciudad, se han producido **daños a farola de alumbrado público.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-488037642, y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4 C.P. 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(143).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/072.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.191,02 € que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4905/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/09/2015, en la Avda. de las Universidades, a la altura de MERCADONA de esta ciudad, se han producido **daños a una farola de alumbrado público.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A-60917978, y domicilio en calle Fuente de la Mora, 1-pta 5 C.P. 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(144).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/076.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 113,40 € que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5114/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 3/10/2015, en la Avda. España a la altura de la Glorieta de la C.A. de Cantabria de esta ciudad, se han producido **daños a un bolardo.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A-60917978, y domicilio en calle Fuente de la Mora, 1-pta. 5 C.P. 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(145).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/036.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.325,84 € que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2434/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 5/5/2015, en la calle Manuel Azaña de esta ciudad, se han producido **daños a a pivotes metálicos, a una caseta de electricidad y a una farola de alumbrado público.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF: A-60917978, y domicilio en calle Monseñor Palmar, 1, C.P. 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(146).- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ACERADOS Y ZONAS VERDES EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUÍS PRATS, S/N.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que se ha presentado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 12/11/15 y núm. 35357, el Proyecto de Urbanización de referencia, promovido por ALDI DOS HERMANAS, S.L., redactado por D. XXXX.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe favorable el 21/01/16.

Así mismo se emite también informe favorable por el Técnico de Administración General, de fecha 1/2/16.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Urbanización de Acerados y Zonas Verdes en Avda. Ingeniero José Luis Prats, s/n.

SEGUNDO. Deberá darse traslado de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales para el cumplimiento de las observaciones contenidas en los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(147).- APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN AP-57 “EHAJUY”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fecha 20 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la actuación de planeamiento AP-97 “Echajuy”.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2014 se aprobó la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación para la Unidad de Ejecución UE-1 del PERI AP-57 “Echajuy” y se aprueba inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la referida unidad.

Con fecha 4 de marzo de 2014 se publican el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 el referido acuerdo de aprobación y el texto de los Estatutos y Bases de Actuación referidos. Se procede a la notificación de los interesados en el expediente mediante notificación personal y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 210 de fecha 10 de septiembre de 2014.

Con fecha 13 de mayo de 2015 se emite informe jurídico sobre alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y audiencia.

Con fecha 3 de julio de 2015 se presenta escrito por la Juan José Santiago Gómez, como promotor de la actuación, por el que se presenta documento de Estatutos y Bases de Actuación que incorpora las modificaciones resultantes del informe anterior.

De conformidad con las competencias previstas en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por Don XXXX

Segundo.- Estimar parcialmente las presentadas por Don XXXX...XXXX

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas Don XXXX...XXXX

Cuarto.- Aprobar el Proyecto de Estatutos y Bases del Sector AP-97 "Echajuy" con las siguientes modificaciones en el contenido de las mismas, como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública:

1. El artículo 5.1.e) de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

"e) Redacción y aprobación en su instancia del proyecto de reparcelación al objeto de dar cumplimiento de los deberes de equidistribución, cesión y urbanización, procediendo, en su caso, a la reparcelación forzosa de los terrenos, impulsando su aprobación y solicitando su inscripción en el Registro de la Propiedad."

2. El artículo 5.1.m. de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

"m) Constituir las garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrá ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A.g. LOUA. A los efectos anteriores, conforme al Plan Especial de

Reforma Interior de la Actuación de Planeamiento AP-57 "Echajuy", aprobado con fecha 20 de noviembre de 2015, los costes de urbanización que corresponden a la Unidad de Ejecución UE-1 están previstos en 20.162.993 euros."

3. El artículo 6.2.a de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

"a) Aprobar el proyecto de parcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre."

4. El artículo 9.1 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

"1. Formarán parte de la Junta de Compensación los propietarios de terrenos afectados por la unidad de actuación que voluntariamente se quieran adherir, y quienes soliciten su ingreso en la Junta de Compensación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 LOUA, es decir, como promotores de la iniciativa o durante el periodo de información pública tras la aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación, sin perjuicio de que se admitan otros momentos de incorporación, como más adelante se dirán, pero los cuales tendrán la consideración de "incorporación tardía", a los efectos de las penalizaciones que la Asamblea General establezca al respecto, partiendo como base para ello, de las partidas y demás obligaciones de carácter económico que hayan sido sufragadas por los propietarios promotores de la iniciativa para el buen fin de la misma y del proceso de regularización en general."

5. El artículo 9.2 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

"2. En cualquier caso, los propietarios deberán entregar en el plazo fijado los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes, que afecten a sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombre y domicilio de los titulares de los derechos reales o arrendamientos. La incorporación a la Junta exigirá la aportación fiduciaria de los terrenos y la aceptación de los presentes Estatutos y Bases de Actuación"

6. El artículo 10.4 queda redactado en los siguientes términos:

"4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.4 del RGU, los cotitulares de terrenos habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la junta, respondiendo

solidariamente frete a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En el caso de no ser designada por los copropietarios en el plazo de dos meses desde la constitución de la Junta de Compensación será designado por la Administración Actuante.”.

7. El artículo 14 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

“1. Aprobado definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, los promotores del establecimiento del sistema convocarán con una antelación mínima de 1 mes mediante carta certificada a todos los propietarios que hubieran solicitado su incorporación a la Entidad dentro del plazo de información pública conferido para que otorguen la Escritura pública de constitución de la Junta, señalando en aquélla la Notaria, la fecha y la hora fijadas para dicho otorgamiento.

2. La constitución se hará mediante Escritura pública, en la que se hará constar:

- a) Relación de los propietarios y, en su caso, Empresas Urbanizadoras.
- b) Relación de las fincas de las que son titulares.
- c) Personas que se designen para ocupar los cargos de los órganos de la Junta de Compensación, así como el otorgamiento de los apoderamientos que procedan.
- d) Acuerdo de constitución de la Junta de Compensación.

3. Si el acto de otorgamiento de la escritura pública de constitución hubieran concurrido el quórum de propietarios que señala el artículo 15, a continuación del mismo se celebrará Asamblea General, la cual, tras adoptar el orden del día, deliberará y adoptará los acuerdos que procedan.

4. La copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio.

5. Aprobada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas la constitución, éste elevará el acuerdo por él adoptado, junto a la copia autorizada de

la escritura, al órgano competente de la Junta de Andalucía para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

6. Una vez inscrita la Junta de Compensación, el organismo competente notificará dicho acuerdo a su Presidente.”.

8. Se suprime el segundo apartado del artículo 15 de los Estatutos.
9. Se introduce un nuevo apartado h) en el artículo 16.1 redactado en los siguientes términos apartado h) al apartado i). El nuevo apartado h) queda redactado de la siguiente forma:

“ h) Ejercer plena facultades, dominicales sobre los bienes y derechos de su titularidad-y en consecuencia, sobre la cuota de participación que le haya sido asignada por la Asamblea en representación de su aportación-, que podrán enajenar, gravar o sobre los que podrán realizar otros actos de disposición o administración, sin perjuicio del deber de hacer constar al adquirente la subrogación del nuevo titular en los derechos y obligaciones del transmitente.”.

10. El apartado h) del artículo 16.1 de los Estatutos pasa a ser el apartado i).
11. El artículo 21.3 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

“Las Asambleas extraordinarias podrán también reunirse a requerimiento de miembros que representen, al menos, el 25 por ciento del total de las cuotas de participación en la Junta. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar. La carta de convocatoria deberá ser cursada por el Presidente en el plazo de veinte días desde la fecha en que fuer requerido a tal efecto. Si el Presidente no la convoca en el plazo señalado, los solicitantes podrán dirigirse al Ayuntamiento para que este la curse.”.

12. Se introduce un apartado 3 en el artículo 24 de los Estatutos con la siguiente redacción:

“3. La Asamblea General podrá requerir la asistencia a sus reuniones, con voz pero sin voto, de técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.”.

13. El artículo 25.1 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

“1. De las reuniones de la Asamblea General, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea, se firmarán por el Presidente y por el Secretario y se llevarán al libro correspondiente, que podrá ser de hojas móviles. Se no fuera posible aprobar el acta en la propia Asamblea, está podrá determinar que su redacción y aprobación se lleve a cabo por el Presidente y el Secretario y uno de los propietarios asistentes, en el plazo que se señale. Una copia del acta se remitirá a cada uno de los propietarios de la Junta, incluyendo a los propietarios pro indiviso, en el plazo de treinta días desde su aprobación.”.

14. El artículo 27.1 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

“La duración de los cargos de Presidente y Consejeros será por cinco años prorrogables, salvo que fuesen removidos por la Asamblea General, renunciaren voluntariamente al cargo, quedaren incapacitados por cualquier causa, o perdiesen la condición de propietario de terrenos o de la representación ante la Junta de la condición de representante de terrenos en pro indiviso.”.

15. El artículo 30.1 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

“Los acuerdos de cada reunión del Consejo se consignarán en el acta correspondiente, que se aprobará en la misma reunión o en la siguiente que se celebre y se recogerán en el libro de Actas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, que serán comunicadas a cada uno de los propietarios, incluyendo los propietarios pro indiviso, incorporados a la Junta de Compensación.”.

16. El apartado 1 y el párrafo primero del apartado 2 del artículo 32 de los Estatutos quedan redactados en los siguientes términos:

“1. El Secretario será designado por acuerdo adoptado por la Asamblea General de entre los miembros del Consejo Rector, con la duración que corresponde al cargo de Consejero, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de estos Estatutos.

2. También podrá ser designado como Secretario una persona física o jurídica ajena a la Junta, a propuesta del Consejo Rector, por el periodo de tiempo que determine la Asamblea. En este caso, el Secretario tendrá voz pero no voto, y el cargo podrá ser remunerado si así lo establece el acuerdo.”.

17. El artículo 40 de los Estatutos queda redactado en los siguientes términos:

“1. Los acuerdos del Consejo Rector serán recurribles potestativamente ante el Presidente de la Asamblea General en plazo de un mes desde la notificación fehaciente del acuerdo, disponiendo éste del mismo periódico para la resolución. Transcurrido ese plazo sin que está se haya dictado resolución habrá de entenderse desestimado, contra cuya desestimación cabra interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa, quedan expedita la acción correspondiente a la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la Ley reguladora de la materia.

2. Contra los acuerdos de la Asamblea General cabe la interposición de recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del acuerdo adoptado. La resolución de dicho recurso agotará la vía administrativa, quedando expedita la acción correspondiente a la jurisdicción contenciosa a la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la Ley reguladora de la materia.

3. La impugnación de los mencionados acuerdos no menoscaban su inmediata ejecutividad y su eficacia, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano que haya de resolver el correspondiente recurso, en cuyo caso, el mismo podrá exigir al recurrente la constitución de la caución suficiente para garantizar la reparación de los perjuicios que pueda derivarse de la suspensión.

4. No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por si o por medio de sus representantes.”.

18. El apartado 2 de la Base de Actuación 5ª queda redactado en los siguientes términos:

“2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 130.2.A.d). de la LOUA, la Junta de Compensación oferta a los propietarios que han suscrito el sistema la adquisición de sus terrenos de conformidad con la base 7ª”.

19. El apartado 1 de la Base de Actuación 7ª queda redactado de los siguientes términos:

“1. Cualquiera de los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa del sistema puede enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de

Compensación de conformidad con el precio que al efecto se determine por la Junta. A efectos de determinar el valor de la oferta se hallará el valor medio de entre tres peritajes realizados por entidad o profesional acreditado al efecto.”.

20. El apartado 1 de la Base de Actuación 8ª queda redactado en los siguientes términos:

“1. Se formulará oferta de compensación de los costes de urbanización que se determinen en el correspondiente proyecto, mediante cesión de terrenos edificables a aquellos propietarios que quedasen sujetos a reparcelación forzosa y a aquellos que voluntariamente así lo solicitaran. A efectos de determinar el valor de la oferta se hallará el valor medio de entre tres peritajes realizados por entidad o profesional acreditado al efecto.”.

21. El párrafo primero del apartado 3 de la Base de Actuación 11ª queda redactado en los siguientes términos:

“3. La ejecución de la actuación comporta la extinción de las servidumbres prediales y la de los cerramientos urbanos y rústicos existentes sobre las fincas existentes que resulten incompatibles con la nueva ordenación.”.

22. La Base de Actuación 16ª queda redactada en los siguientes términos:

“Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan conforme a los Estatutos salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en metálico en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la notificación de requerimiento expreso que a tal efecto llevará a cabo el Consejo Rector. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el artículo 36 de los Estatutos.

Las cuotas no serán exigibles para aquellos propietarios que en su tiempo hubieren optado por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante cesión de aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o fincas resultantes”.

23. El apartado 1 la Base de Actuación 19ª queda redactada en los siguientes términos:

“La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la gestión y completa

urbanización del ámbito, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.”.

24. El apartado 2 la Base de Actuación 20ª queda redactada en los siguientes términos:

“Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará en los términos del artículo 20 del R.D. 1093/1997, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 8ª.”.

25. La Base de Actuación 21ª queda redactada en los siguientes términos:

“Los criterios de valoración de las parcelas resultantes en orden a su adjudicación a los miembros de la Junta se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 102 de la LOUA que establece, la valoración de las fincas de resultado con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de diferentes aspectos. Las fincas resultantes se definirán en el correspondiente Proyecto de Reparcelación teniendo en cuenta las características de la ordenación establecidas en el PERI, aplicando los correspondientes coeficientes de uso y tipología previsto en el referido instrumento de planeamiento, así como la situación y/o características que influyan determinadamente en su valoración, de conformidad con los valores establecidos en el Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el apartado 7.9 de la Memoria de Ordenación del Planeamiento de Desarrollo, y en base a los cálculos y estudios al respecto por el equipo técnico redactor y consulta con los técnicos municipales, se establece el referido coeficiente en 0,9381 para el caso de parcelas de acceso directo desde el viario.”.

26. El apartado 1 de la Base de Actuación 22ª queda redactada en los siguientes términos:

“1. La distribución de beneficios y cargas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación se hará atendiendo a la cuota de participación inicial establecida en proporción a la superficie que se aporta, coeficiente que variará estableciéndose una nueva cuota en función de la superficie resultante, ajustada por el coeficiente previsto

para el caso de parcelas establecidas en calles privadas, sobre la que se imputarán los costes de urbanización.”.

27. El apartado 1 de la Base de Actuación 23ª queda redactado en los siguientes términos:

“1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los beneficiarios de la reparcelación, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a sus participaciones, conforme a las presentes bases.”.

28. El apartado 2.e de la Base de Actuación 25ª queda redactado en los siguientes términos:

“e) Cuando se aporten las fincas en régimen de propiedad indivisa, existe la posibilidad de adjudicar las fincas de resultado de forma individualizada a cada uno de los copropietarios en proporción a su cuota de propiedad.”.

29. El apartado 3 de la Base de Actuación 26ª queda redactado en los siguientes términos:

“3. El estudio técnico que señale el precio de los terrenos a estos efectos será realizado mediante peritaje de tres entidades y/o profesionales acreditados al efecto, adaptándose el valor medio de todos ellos. Dicho valor será aprobado por la Asamblea General de las adjudicaciones y se reflejará e el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan.”

El acuerdo de aprobación quedará condicionado a la efectiva entrada en vigor del Plan Especial de Reforma Interior AP-97 “Echajuy”, aprobado con fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la publicación del mismo.

Quinto.- Proceder a la notificación individual a todos los interesados, debiendo constar en dicha notificación:

- Requerimiento a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que, en el plazo de 1 mes se incorporen a la Junta, con la advertencia de que en caso de no incorporarse se seguirá con ellos el sistema en régimen de aportación forzosa, sin más trámite, salvo que en dicho plazo soliciten expresamente la expropiación de sus bienes y derechos (art. 129.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía).

- Fijación de la fecha de 6 meses, desde la notificación a los propietarios afectados a la que alude el párrafo anterior, para que constituyan la Junta de Compensación en escritura pública.
- La información de que, los que no otorguen escritura podrán consentir su incorporación en Escritura de Adhesión.

Sexto.- Designar representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación conforme al art. 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, proponiéndose a D. Juan Jesús Mora Hidalgo, Técnico de Administración General del Servicio de Ordenación del Territorio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(148).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 04/2016/CON “GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar empresa para la Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria del año 2016.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato administrativo especial “Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2016”, con un tipo de licitación al alza de 20.661,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.338,84 euros, totalizando la cantidad de 25.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(149).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ACTIVIDAD CUENTACUENTOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y EN FUENTE DEL REY. PROGRAMACIÓN 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa a esta Junta de Gobierno acerca del programa de Cuentacuentos en las dos Bibliotecas Municipales y en la barriada de Fuente del Rey.

Esta actividad se lleva a cabo los martes a las 19 horas en la Biblioteca "Miguel Delibes", los jueves a las 18 horas en la Biblioteca "Pedro Laín Entralgo" y mensualmente en Fuente del Rey.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

Para la Biblioteca "Pedro Laín Entralgo": FABULANDO, CIF: F-90025289, Gestora de Nuevos Proyectos, S.L. CIF B-91624064, Alicia Remesal Crespo NIF: 47200541-X y Smartib. Smart Ibérica de Impulso Empresarial. Sociedad cooperativa andaluza CIF: F-90065418.

Para la Biblioteca "Miguel Delibes": Smartib. Smart Ibérica de Impulso Empresarial, Sociedad Cooperativa Andaluza CIF: F-90065418, Alicia Remesal Crespo NIF: 47200541-X y Triglú Teatro, S.C.A. CIF: F91736736.

Para Fuente del Rey: FABULANDO (CIF: F-90025289).

Siendo el presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad en ambas Bibliotecas de 7.200 €. (I.V.A. incluido). 3.600 € para cada Biblioteca y de 1.268,06 € (IVA incluido) para Fuente del Rey.

Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(150).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZAR VISITAS DE EDUCACIÓN INFANTIL A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES PROGRAMACIÓN 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa la Junta de Gobierno acerca del programa anual de visitas escolares de Educación Infantil en las dos bibliotecas municipales. El presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad en ambas bibliotecas asciende a 7.000 € (IVA incluido). 4.000 € para la Biblioteca Pedro Laín Entralgo y 3.000 € para la Biblioteca Miguel Delibes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Smartib. Smart Ibérica de Impulso Empresarial. Sociedad Cooperativa Andaluza CIF F-90065418) en la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo” y por De Decen Events, CIF B-91940577, en la Biblioteca “Miguel Delibes” de Montequinto. Ambos con cargo a Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(151).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL DEL RECINTO FERIAI CON MOTIVO DE LA FERIA DE DOS HERMANAS, LA VELADA DE SANTIAGO Y SANTA ANA Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD AÑOS 2016-2019.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2015 (punto 15 nº 1459), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de “Instalación eléctrica y

exorno provisional del recinto ferial con motivo de la Feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana y el alumbrado extraordinario de Navidad (2016-2019), por importe anual de 273.000 € más 57.330 €, lo que supone un total de 330.330 €, con una duración de contrato de cuatro años.

El expediente se publicó en el DOUE de 28 de octubre de 2015, BOE nº 274, de 16 de noviembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 23 de octubre de 2015.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de la única empresa presentada "Iluminaciones Ximenez, S.A.", estando la documentación acorde con lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 15 de diciembre de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación técnica, admitiéndose la documentación presentada que se valoró por parte del comité de expertos nombrado en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas con 49 puntos.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de proposición económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA no incluido)
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	
	Feria	157.700 €
	Velada Santiago y Santa Ana	6.460 €
	Al. Navidad Montequinto	7.980 €
	Al. Navidad Fuente del Rey	6.460 €
	Al. Navidad centro urbano	80.750 €
	TOTAL	259.350 €

Tras la baremación de la oferta económica presentada, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por la empresa, proponiéndose por la Mesa de Contratación elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a "Iluminaciones Ximenez, S.A.":

EMPRESA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	49	30	79

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2016 (punto 24º) se acordaron los siguientes aspectos de la licitación:

PRIMERO.- Requerir a la empresa "Iluminaciones Ximenez, S.A.", con CIF: A-14041362, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe anual de 259.350 € más 54.463,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 313.813,50 € al año.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 51.870 euros, correspondiente a los cuatro años de duración del contrato, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 801,82 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOE nº 274, de 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Iluminaciones Ximenez, S.A., con C.I.F. A-14041362, con dirección en Puente Genil (Córdoba), Ctra. Montoro-Osuna, km. 89, C.P. 14500, Tlfno: 957600080, Fax 957601543 y e-mail iluminacion@ximenez.com, la realización del contrato, por un importe anual de 259.350 € más 54.463,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 313.813,50 € al año.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(152).- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN C.E.I.P. "LAS PORTADAS".- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa se indica que dentro del programa de obras ejecutadas en el C.E.I.P. "LAS PORTADAS", emplazado en C/ Avda. del Triunfo, s/n, por iniciativa del ente público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía (ISE), se ha procedido a la implantación de un aparato elevador. En el proyecto de obras ejecutado quedaba contemplado además del suministro y montaje un año de mantenimiento de la instalación que nos ocupa.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Aparatos Elevadores (R.D. 2291/1985 y R.D. 88/2013 por el que se aprueba la Instrucción Técnica AEM-1) procede contratar el mantenimiento del mismo para su legalización y posterior puesta en marcha.

Por todo ello y dadas las circunstancias se aporta la propuesta de contrato que se adjunta por la empresa A. EMBARBA, S.A., empresa fabricante e instaladora del ascensor, que certifica que el mantenimiento del ascensor durante los doce primeros meses ha sido ya abonado por la empresa Ctnes. José Cano Herrera, S.L.U. adjudicataria de las obras promovidas por el ISE, en el C.E.I.P. "LAS PORTADAS".

El contrato no surte efectos económicos y quedará concluido una vez transcurrido un año a partir de la puesta en funcionamiento del ascensor, momento en el cual procederá asumirlo por parte del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores. El contrato no surte efectos económicos y quedará concluido una vez transcurrido un año a partir de la puesta en funcionamiento del ascensor, momento en el cual procederá asumirlo por parte del Excmo. Ayuntamiento

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO.- Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(153).- CONVENIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA ENTRE CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana, para un total de 90 beneficiarios, cuya validez es desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, viniendo a sustituir el anterior Convenio de fecha de 3 de Abril de 2012 y sus correspondientes prórrogas anuales.

El importe económico total asciende a 130.960,80 € distribuidos en dos anualidades:

- Año 2016, un importe de 120.047,40 €.
- Año 2017, un importe de 10.913,40 €.

Con cargo a la partida presupuestaria 1200020000 G/31P/26102/41 .

Una vez dada la conformidad por el Excmo. Sr. Alcalde, ha sido remitida a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(154).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ACTUACIÓN DE PODA Y APEO DE ARBOLEDA EN CSDC LAS PORTADAS.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que por

la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, así como por instancias del CSDC Las Portadas de fechas 10/03/2011, 23/03/2011, 11/12/2014, 27/01/2015, 08/10/2015, 19/11/2015 y 28/12/2015, se solicita actuación de apeo, por daños en edificación y poda de arboleda, así como recortes de setos en el interior del Club Social, todo ello fuera del ámbito de actuación del Servicio.

Se ha solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuesto a URBASER, S.A., adjudicataria del mantenimiento de la zona Sur, el cual se adjunta, por un importe total de 2.276,92 € (IVA incluido).

Con fecha 1 de Febrero de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a URBASER, S.A., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra de poda y apeo de arboleda en CSDC Las Portadas, a la empresa URBASER, S.A. (A-79524054), por importe de 1.881,75 € más 395,17 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 2.276,92 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.02.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

18º(155).- APOYO INDULTO A DOÑA MARÍA SALMERÓN PARRILLA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación de apoyo a la petición de indulto de Doña María Salmerón Parrilla, quien tiene fijada fecha de ingreso voluntario en prisión, hoy 5 de febrero de 2016.

Se da la circunstancia que Doña María Salmerón Parrilla, fue víctima de malos tratos por parte de su exmarido, quien fue condenado, por sentencia firme del Tribunal Supremo, a 21 meses de prisión por el delito de malos tratos continuados. Condena que jamás cumplió y nunca se le retiró el régimen de visitas con la menor.

Doña María Salmerón fue condenada a la ejecución de la pena de 7 meses de prisión y una indemnización de 6.000 €, por delito de desobediencia, por negarse a cumplir el régimen de visita del padre, respetando la voluntad de su hija, quien ha reiterado que no quiere ver al padre.

Se da la circunstancia de que el pasado 25 de Noviembre, recibió de manos del Presidente del Gobierno, el premio por su lucha contra la violencia de género.

Solicitamos se de traslado de dicho acuerdo al Gobierno de la Nación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento cincuenta y seis a la página ciento ochenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.